

VIÑA DEL MAR, 13 JUL. 2026 ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº **8298**

VISTOS: la Ley N° 18.695; la Ley N° 19.880; el Decreto Alcaldicio N° 17.046, de 2024; y en mi calidad de Alcaldesa de Viña del Mar:

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 12 de julio de 2026, se produjo un trágico accidente de tránsito en la Feria Caupolicán, ubicada en el sector Gómez Carreño de la comuna de Viña del Mar, que ocasionó el lamentable fallecimiento de seis personas y dejó a otras con lesiones de diversa consideración.

2. Que la magnitud de esta tragedia constituye un hecho de extraordinaria gravedad que ha provocado un profundo sentimiento de dolor y consternación en la comuna, afectando especialmente a las familias de las víctimas, a los comerciantes de la tradicional Feria Caupolicán y a toda la comunidad local.

3. Que corresponde a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar expresar oficialmente sus condolencias y solidaridad con las familias de las personas fallecidas y lesionadas, honrando la memoria de quienes perdieron la vida y acompañando a quienes hoy enfrentan las consecuencias de este lamentable suceso.

4. Que es deber de esta Municipalidad promover acciones simbólicas que reflejen el sentir de la comunidad frente a acontecimientos de especial trascendencia y gravedad, manifestando respeto, recogimiento y apoyo a las víctimas y sus familias.

5. Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente declarar Duelo Comunal por el término de tres días, como expresión oficial del pesar de la comunidad de Viña del Mar y en homenaje a las personas fallecidas, disponiendo la adopción de las medidas protocolares que correspondan.

DECRETO:

I. **DECLARESE DUELO COMUNAL** los días 13, 14, y 15 del presente mes, con motivo del sensible fallecimiento de los vecinos con ocasión del accidente de tránsito del día 12 de julio de 2026, en la Feria Caupolicán.

II. **IZÁSE** hasta el 15 del presente mes la Bandera a media asta, en todos los edificios municipales en señal de duelo comunal y suspéndanse los actos y ceremonias municipales que revistan el carácter de festejo durante dichos días.

III. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHIVESE



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAGARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

MRS/106

TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES

Mz. N° 769

01 / 20 / 01